20250000017
03-01-2025 14:25:27
Radicador: NELSON ENRIQUE MONSALVE

Alcaldía de Envigado

Decreto 20250000017
(03-01-2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE TRÁMITES DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPALES, VIGENCIA 2025 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El alcalde del municipio Envigado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, las Leyes 336 de 1996, 769 de 2002, 1383 de 2010, Decreto 1094 de 2020, Decreto 1430 de 2022, por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial, Acuerdos 007 de 2021 y 046 de 2024.

CONSIDERANDOS

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El inciso segundo del Artículo 338, de la Constitución Política, determina que "*La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.*"

El Acuerdo 046 de 2024, CAPÍTULO XXII DERECHOS DE TRÁNSITO, artículo 233, inciso segundo, autorizó al Alcalde Municipal para que, a partir del año 2025, reglamentara y definiera las tarifas de los derechos de tránsito anualmente mediante Decreto, atendiendo las necesidades del municipio y las condiciones del mercado, así como para reglamentar e implementar cobros por servicios de tránsito y transporte según lo establecido por el Decreto 2106 de 2019 o norma que modifique o sustituya.

Adicionalmente, la Carta Política dispone, que es deber de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, mediante el pago de los tributos fijados por él, dentro de los principios de justicia, equidad y

que los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del Municipio, cuando en calidad de sujetos pasivos del Tributo, cumplen con el hecho generador del mismo.

El artículo 168 de la Ley 769 de 2002, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, modificada por el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, da la facultad a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, para fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito, que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Asimismo, el Acuerdo Municipal 046 de 2024, antes mencionado, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO", estableció:

> "ARTÍCULO 232. AUTORIZACIÓN LEGAL. Los derechos de tránsito se encuentran autorizados por la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y la Ley 1005 de 2006.
>
> *ARTÍCULO 233. DEFINICIÓN. Son los valores que deben pagar al Municipio de Envigado los propietarios de vehículos matriculados en la Secretaría de Movilidad en virtud de los trámites realizados ante dicha dependencia.*
>
> *(...) En los servicios y tarifas que cobre la Secretaría de Movilidad se incluye el valor por las especies venales. Adicionalmente, se cobrarán las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional con destino al Ministerio de Transporte y al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT – cuando a ello haya lugar. Los derechos municipales no generarán especies venales. (...)*

Según el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte, pondrá en funcionamiento directamente o por medio de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinaciones total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Esta norma se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobraran a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Alcaldía de Envigado

El sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se realizó por medio de un análisis comparativo con algunos de los organismos de tránsito y transporte del Área Metropolitana, donde se evidencia que las tarifas de la Secretaría de Movilidad de Envigado, se ajustan a los rangos establecidos en otros organismos de tránsito.

Además, para la administración es necesario establecer las tarifas para sufragar los costos en que se incurre para la gestión de la información, custodia, reportes y liquidación de los servicios prestados por la Secretaria de Movilidad. En el mismo sentido, atendiendo lo establecido en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, en el cual se establece que, las autoridades de tránsito dentro de su jurisdicción podrán impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos; para lo cual, se emiten permisos especiales para la circulación en contraprestación de tarifas que sirven para financiar proyectos formulados en el plan de desarrollo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 769 de 2002, cuando un vehículo es inmovilizado por una infracción de tránsito o de transporte debe ser dirigido a un parqueadero autorizado y los gastos incurridos por grúa y parqueadero serán responsabilidad del propietario. En el mismo sentido, se tienen los planes de manejo de tránsito (PMT), cuyo objetivo es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público y en zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ágil, ordenado y cómodo a los actores viales; estos planes requieren la revisión y aprobación de la Secretaría de Movilidad, incurriendo en diferentes costos.

Por otra parte, la Secretaría de Movilidad en atención a la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio 88918 de 2017, la cual reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos incurre en costos de personal y equipos idóneos para realizar la respectiva tarea.

En concordancia, es facultad del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado, según lo autorizado por el Acuerdo 046 de 2024 y demás normas concordantes, servicios que causarán derechos en favor del Tesoro Municipal, según la clasificación.

Alcaldía de Envigado

Desde el año 2020, el Decreto 1094, por el cual se reglamenta el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Titulo 14 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció que los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberían ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. Agregando a lo anterior el artículo 13, del acuerdo 046 de 2024, que también estableció la "UVT", para unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Municipio de Envigado.

Por consiguiente, los cobros por los trámites municipales que efectúa la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado, hacen parte de la categoría genérica de tributos, por tanto, las tarifas deberán ser calculadas con base en su equivalente en términos de la Unidad de Valor Tributario –UVT- del año 2025, conforme a lo antes anotado.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, publicó la Resolución 193 de diciembre de 2024, que determinó en $49.799, el valor de la Unidad de Valor Tributario –UVT- que regirá durante el año 2025.

El Alcalde Municipal ha venido estableciendo las tarifas de los trámites y servicios de tránsito y transporte de la Secretaría de Movilidad de Envigado, mediante Decretos, encontrándose actualmente vigente el Decreto No. 000385 del 6 de julio de 2022.

El presente acto tiene como finalidad, asegurar el cumplimiento de los fines estatales en materia de movilidad, la eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, aplicando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

En el marco de la Política de mejora normativa, el Municipio de Envigado por Decreto 0000736 del 20 de diciembre de 2022, adoptó la agenda regulatoria con el fin de facilitar la participación ciudadana en el proceso de producción normativa, sin embargo, de conformidad con el parágrafo del artículo primero de esa norma, el presente Decreto está exceptuado de la consulta pública al indicar *"y las demás que sean consideradas no objeto de consulta por parte de la administración municipal previa justificación"*, en este sentido, el contenido de

este Decreto contiene disposiciones de orden interno o administrativas, en consecuencia no se acudirá a la publicación del mismo en la plataforma SUCOP.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CAUSACION DE DERECHOS. Los servicios y trámites que se prestan por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado, causarán derechos a favor del Tesoro Municipal, según las clases y valores que se determinan en los artículos siguientes.

PARAGRAFO: VEHÍCULOS EXENTOS. Los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Envigado y sus entes descentralizados, no causan los derechos de tránsito establecidos en el presente Estatuto, por lo tanto, solo se cancelara los derechos que se generan en favor de la Nación, es decir, Ministerio de Transporte y RUNT, derechos sobre los cuales no se puede disponer.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRÁMITES DE TRANSPORTE. Ante la Secretaría de Movilidad del municipio de Envigado, se causarán derechos por la realización de los siguientes trámites de transporte:

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
1	Matrícula de taxímetro y Expedición de tarjeta de propiedad taxímetro	1,32	$65.700
2	Empadronamiento de taxímetros	1,15	$57.300
3	Desmonte de taxímetro	1,15	$57.300
4	Sellada y desellada de taximetro	1,15	$57.300
5	Cambio de tarjeta de propiedad de taxímetro	1,15	$57.300
6	Expedición de tarjeta de operación	2,02	$100.600
7	Cancelación de tarjeta de propiedad taxímetro	0,56	$27.900
8	Cambio de GPS	1,15	$57.300
9	Duplicado de tarjeta de propiedad taxímetro	1,32	$65.700

Alcaldía de Envigado

10	Duplicado de tarjeta de operación	1,32	$65.700
11	Cancelación de tarjeta de operación	0,84	$41.800
12	Expedición de adhesivo de tarifa	1,15	$57.300
13	Duplicado de adhesivo de tarifa	1,15	$57.300
14	Relación parque automotor (informes solicitados)	1,85	$92.100
15	Cambio radio de acción	1,85	$92.100
16	Paz y salvo desvinculación	1,15	$57.300
17	Concepto favorable para vinculación	1,15	$57.300
18	Registro cambio de empresa	2,72	$135.500
19	Autorización de cambio de empresa	17,16	$854.600
20	Chequeo perito cambio de servicio	0,56	$27.900
21	Certificado de disponibilidad de transportadora	1,85	$92.100
22	Certificado de disponibilidad de cupo para afiliación	1,85	$92.100
23	Certificado de cambio de características	0,73	$36.400
24	Habilitación empresa de transporte público municipal Colectivo o Mixto.	26,32	$1.310.700
25	Habilitación empresa de transporte público municipal individual.	26,32	$1.310.700

ARTÍCULO TERCERO: Desvinculaciones de Servicio Público. Se fija la siguiente tarifa por tipo de desvinculación de servicio público de Envigado:

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
26	Por común acuerdo	1,85	$92.100
27	Por solicitud de propietario		
28	Por solicitud de empresa		

29	Por pérdida total		
30	Por orden Judicial		
31	Por inservible		
32	Por cambio de Servicio		
33	Por hurto		

ARTICULO CUARTO. PERMISOS VIALES Y ESPECIALES:

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OTROS PERMISOS. Cualquier persona natural o jurídica, previo a ejecutar actividades que requieran planes de manejo de tránsito (PMT) por obra o eventos, estudios de tránsito, propuestas técnicas de señalización, cierres de vías, tránsito por sitios restringidos o permisos de cargue o descargue, deberá solicitar ante la Secretaría de Movilidad el trámite respectivo y cancelar los costos según corresponda, sea por hora, día o mes. Los planes de manejo de tránsito, estudios técnicos y otros permisos, causarán derechos en favor del Tesoro Municipal, según la clasificación y en los siguientes montos:

AUTORIZACIÓN CIERRE PARCIAL DE VÍA							
#	Identificación de tramite	Hora		Día		Mes	
		Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
34	En vía arteria o principal sin servicio de transporte público	1,00	$ 49.800	4,10	$ 204.200	14,00	$ 697.200
35	En vía arteria o principal con servicio de transporte público	1,50	$ 74.700	6,20	$ 308.800	21,00	$ 1.045.800
36	En vía colectora,	1,25	$ 62.200	5,00	$ 249.000	17,50	$ 871.500

Alcaldía de Envigado

	de servicio o secundaria con servicio de transporte público						
37	En vía colectora, de servicio o secundaria sin servicio de transporte público	1,00	$ 49.800	4,10	$ 204.200	14,00	$ 697.200

AUTORIZACIÓN CIERRE TOTAL DE VÍA

#	Identificación de tramite	Hora		Día		Mes	
		Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
38	En vía arteria o principal sin servicio de transporte público	1,50	$ 74.700	6,60	$ 328.700	21,00	$ 1.045.800
39	En vía arteria o principal con servicio de transporte público	2,25	$ 112.000	10,00	$ 498.000	31,00	$ 1.543.800
40	En vía colectora, de servicio o secundaria con servicio de transporte público	1,75	$ 87.100	8,25	$ 410.800	26,25	$ 1.307.200

41	En vía colectora, de servicio o secundaria sin servicio de transporte público	1,50	$ 74.700	6,60	$ 328.700	21,00	$ 1.045.800

PERMISOS DE TRÁNSITO POR SITIOS RESTRINGIDOS:

#	Identificación de tramite	Hora		Día		Mes	
		Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
42	Autorización de tránsito para vehículos con circulación restringida (tonelaje, dimensión, y por otras condiciones de seguridad vial)	0,50	$ 24.900	1,60	$ 79.700	6,40	$ 318.700
	PERMISOS DE CARGUE Y DESCARGUE:						
#	Identificación de	Hora		Día		Mes	

Alcaldía de Envigado

	tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
43	Permiso para la actividad de cargue y descargue de establecimientos comerciales	0,50	$ 24.900	1,60	$ 79.700	6,40	$ 318.700
44	Permiso para la actividad de cargue y descargue en obras de construcción	0,50	$ 24.900	1,60	$ 79.700	6,40	$ 318.700

PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO			
#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
45	Modificación o prórroga del PMT	2,00	$ 99.600
46	Plan de Manejo de Tránsito categoría I	6,60	$ 328.700
47	Plan de Manejo de Tránsito categoría II	12,40	$ 617.500
48	Plan de Manejo de Tránsito categoría III	24,66	$ 1.228.000

ARTÍCULO QUINTO. Los servicios en materia de tránsito y transporte que se relacionan a continuación, causarán los siguientes derechos a favor del municipio de Envigado:

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
49	Certificados contravenciones, embargos e impuestos, para aquellos tramites que no sean licencias de conducción.	0,73	$36.400
50	Certificados de avalúo	0,73	$36.400
51	Relación del parque Automotor (informes Solicitados)	6,00	$298.800
52	Constancia certificado de propiedad	0,56	$27.900
53	Fotocopia sencilla, IVA incluido	0,01	$500
54	Fotocopia certificada o autenticada, IVA incluido	0,13	$6.500
55	Impresión de certificado de movilización	0,13	$6.500
56	Certificado de historial de tarjetas de operación	0,56	$27.900
57	Certificado de registro fotográfico para cambio de servicio	2,00	$99.600
58	Inscripción o levantamiento de orden judicial o administrativa	1,40	$69.700

ARTICULO SEXTO: PARQUEO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS: Los vehículos que sean inmovilizados por violar las normas de tránsito o que sean retenidos por las autoridades del tránsito o de policía del Municipio de Envigado y sean trasladados al parqueadero de vehículos inmovilizados o parqueaderos autorizados para tal fin, pagarán las tarifas señaladas por día, a excepción de las señaladas en la ley.

Pasado un (1) año de la inmovilización o retención sin que hasta la fecha el propietario, poseedor o tenedor haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y retirado el vehiculo del parqueadero de vehículos inmovilizados, la Secretaria de Movilidad de Envigado podrá declararlo administrativamente en abandono de conformidad con la Ley 1730 de 2015.

Pasados seis (06) meses calendario, a la fecha de ingreso del vehículo al parqueadero

de vehículos inmovilizados, sin que se haya retirado, se reduce la tarifa a partir de ese momento al veinte por ciento (20%), el cual puede ser financiado, al momento en que sea presentada la solicitud de entrega por subsanar la causa por la que fue inmovilizado y luego de pagar la tarifa establecida.

PARAGRAFO. Quedan excluidos del pago del parqueadero de vehículos inmovilizados, los siguientes vehículos: vehículos oficiales, cuando el servicio sea solicitado por el jefe de la dependencia a la cual esta adscrito el vehículo; vehículos que han sido objeto de hurto, a partir de la fecha de la denuncia, hasta la fecha en que se produzca la orden de entrega por la autoridad competente; vehículos dejados a disposición por homicidio.

Parqueadero de vehículos inmovilizados por día o fracción			
#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
59	Camiones o similares	0,9	$44.800
60	Automóvil, camperos, camionetas y motocarro	0,8	$39.800
61	Motocicleta	0,6	$29.900
62	Bicicleta	0,3	$14.900

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRASLADO A PATIOS. Se establecen las siguientes tarifas para los traslados a los patios municipales.

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
63	Carro	4,9	$244.000
64	Moto	1,98	$98.600
65	Camión	8,3	$413.300
66	Recorrido palmas, escobero, catedral y veredas. Carro	7,5	$373.500
67	Recorrido palmas, escobero, catedral y	3,4	$169.300

Alcaldía de Envigado

	veredas. Moto		
68	Recorrido palmas, escobero, catedral y veredas. Camión	9,8	$488.000

Costos eventuales del servicio de grúa			
#	Evento	UVT	Tarifa en pesos
69	Descachado	3,2	$159.400
70	Volcamiento lateral	4	$199.200
71	Volcamiento total	5,4	$268.900

ARTÍCULO OCTAVO. CHEQUEO PERICIAL. Acompañamiento a particulares u otros terceros para chequeo pericial:

#	Tipo de chequeo	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
72	Chequeo pericial (colisión, lesiones, homicidios entre otros en: carro, moto y bicicleta, dentro de la zona urbana del municipio de Envigado)	1,7	$84.700
73	Chequeo pericial (colisión, lesiones, homicidios entre otros en: carro, moto y bicicleta, dentro de la zona urbana del municipio de Envigado y dentro del área metropolitana)	3,9	$194.200
74	Chequeo pericial (colisión, lesiones, homicidios entre otros en: carro, moto y bicicleta, dentro de la zona urbana del municipio de Envigado y dentro del departamento de Antioquia)	5,6	$278.900

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS POR ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Establecer el cobro por derecho de administración y seguridad de la información, el cual corresponde al pago anual que deben realizar los propietarios de vehículos automotores particulares registrados en la

Alcaldía de Envigado

Secretaría de Movilidad de Envigado, por la conservación, custodia y seguridad de los expedientes. Pasada la fecha de pago establecida por la administración municipal, sin que se haya cancelado generará intereses moratorios.

Parágrafo Primero. El pago por derecho de administración y seguridad de la información se causará a partir del año siguiente a la matrícula inicial o radicación en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado.

DERECHOS POR ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN							
#	Identificación de tramite	Tarifa General		Vehículos eléctricos		Propietarios con más de 50 vehículos matriculados en el Municipio de Envigado	
		Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
75	Derechos por administración y seguridad de la información	0,82	$40.800	0,75	$37.300	0,62	$30.900

ARTÍCULO DÉCIMO: OTROS DERECHOS DE TRÁNSITO. Acompañamiento de agentes de tránsito y supervisores para eventos, capacitación en educación vial y examen de alcoholemia:

#	Identificación de tramite	Tarifa en UVT	Tarifa en pesos
76	Acompañamiento de agentes de tránsito para eventos particulares tendrá un costo por hora diurna o fracción por agente de tránsito	4,93	$245.500

Alcaldía de Envigado

77	Acompañamiento de agentes de tránsito para eventos particulares tendrá un costo por hora nocturna o fracción por agente de tránsito	6,7	$333.700
78	Acompañamiento de agentes de tránsito para eventos particulares tendrá un costo por hora dominical o festiva diurna o fracción por agente de tránsito	8,6	$428.300
79	Acompañamiento de agentes de tránsito para eventos particulares tendrá un costo por hora dominical o festiva nocturna o fracción por agente de tránsito	9,9	$493.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las tarifas equivalentes en pesos establecidos en el presente Decreto a la Unidad de Valor Tributario (UVT), serán redondeadas a la centena más cercana aplicando la ley de redondeo.

Parágrafo Primero. El valor de la Unidad de Valor Tributario –UVT- que regirá para el municipio de Envigado y determinadas en este Decreto, se actualizarán para cada vigencia venidera, conforme a lo que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, o la Entidad que corresponda, sea anualmente o periodicidad que ella determine, sin necesidad de acudir a la modificación o derogación de este acto administrativo por ese solo hecho.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Decreto 0000385 de julio de 2022.

Dado en el municipio de Envigado a los 03 días del mes de Enero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

Alcaldía de Envigado

20250000017
03-01-2025 14:25:27
Radicador: NELSON ENRIQUE MONSALVE

ORIGINAL FIRMADO

NELSON ENRIQUE MONSALVE
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: NELSON ENRIQUE MONSALVE
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: JUAN CARLOS CEBALLOS TRUJILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Revisó: MANUELA MONTOYA HERNANDEZ
PROFESIONAL DE APOYO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Revisó: CAROLINA DIAZ CARDONA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: GONZALO ALBERTO VILLA HOLGUIN
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Revisó: LIGIA AMANDA GALLEGO BLANDON
ASESOR
OFICINA ASESORA JURIDICA

Revisó: NELSON ENRIQUE MONSALVE
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Aprobó: MONICA MARTINEZ GOMEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURIDICA

Aprobó: JUAN FERNANDO VELEZ PALACIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD